



**Asunto:** Nombramientos de Consejeros Independientes del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Presentes

Por este medio me permito comunicarles que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción III; 20 y 21 de la Ley de Petróleos Mexicanos, el Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador somete a la consideración de ese Órgano Legislativo, la designación de los CC. Juan José Paullada Figueroa, José Eduardo Beltrán Hernández y Edmundo Sánchez Aguilar como Consejeros Independientes del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.

En consecuencia, en términos de lo previsto por artículo 27, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, anexo al presente la comunicación original suscrita por el Titular del Ejecutivo Federal, así como la carpeta que contiene los datos curriculares de los CC. Juan José Paullada Figueroa y José Eduardo Beltrán Hernández. Cabe mencionar que la documentación en original y copia certificada del C. Edmundo Sánchez Aguilar se encuentra en posesión de esa Soberanía.

Los documentos que se anexan al presente oficio, se remiten en versión íntegra sin necesidad de requerir el consentimiento del titular de los Datos Personales, exclusivamente el ejercicio de las facultades propias, compatibles o análogas de la autoridad que las recibe y únicamente para la finalidad que motiva su transferencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 117, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Cualquier uso distinto que se dé a la información es responsabilidad de la autoridad que recibe los documentos que contienen los Datos Personales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Titular de la Unidad

**MTRO. MIGUEL ENRIQUE LUCIA ESPEJO**

RECIBIDO

2019 ABR 9 AM 5 10

CAMARA DE SENADORES  
SECRETARIA GENERAL  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

003545

- C.c.p. **Dra. Olga Sánchez Cordero**, Secretaria de Gobernación.- Para su superior conocimiento.
- Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto**, Subsecretario de Gobierno.- Presente.
- Lic. Juan Carlos Reyes García**, Consejero Adjunto de Consulta y Estudios Constitucionales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.- Presente.

VMG

Ciudad de México, a 9 de abril de 2019

**Mtro. Miguel Enrique Lucía Espejo,  
Titular de la Unidad de Enlace de la  
Secretaría de Gobernación.  
PRESENTE.**

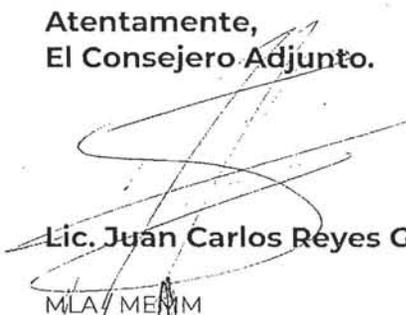
Me permito enviar a usted, para su presentación ante la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, original del comunicado mediante el cual el C. Presidente de la República somete a ese órgano legislativo, la designación de los CC. Juan José Paullada Figueroa, José Eduardo Beltrán Hernández y Edmundo Sánchez Aguilar como Consejeros Independientes del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.

El comunicado de referencia, se emite con fundamento en el artículo 15, fracción III de la Ley de Petróleos Mexicanos, el cual otorga al Titular del Ejecutivo Federal la facultad para designar a los Consejeros Independientes del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, con la ratificación del Senado de la República.

Se acompaña al presente la carpeta que comprende la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 20 y 21 de la Ley de Petróleos Mexicanos, cabe mencionar que la documentación en original y copia certificada del C. Edmundo Sánchez Aguilar se encuentra en posesión del Senado de la República.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,  
El Consejero Adjunto.**

  
**Lic. Juan Carlos Reyes García.**

MLA/MEM

C.c.p. Lic. Julio Scherer Ibarra. - Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal. - Para su conocimiento.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL  
H. CONGRESO DE LA UNIÓN,  
P R E S E N T E.**

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Nación la propiedad directa, inalienable e imprescriptible de todos los hidrocarburos que se encuentren en el subsuelo del territorio nacional, cualquiera que sea su estado físico, estableciendo que las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos se consideran áreas estratégicas del Estado mexicano.

Asimismo, señala que con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria.

En ese contexto, Petróleos Mexicanos es la empresa productiva del Estado, de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, operativa y de gestión, cuyo objeto consiste en llevar a cabo, en términos de la legislación aplicable, la exploración y extracción del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, así como su recolección, venta y comercialización.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Lo anterior, con la finalidad de desarrollar actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales que generen valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario, procurando el mejoramiento de la productividad para maximizar la renta petrolera del Estado y contribuir con ello al desarrollo nacional.

Derivado de la importancia de la función de dicha empresa, la Ley de Petróleos Mexicanos establece en su artículo 12 que ésta se encuentra dirigida y administrada por un Consejo de Administración y un Director General.

El Consejo de Administración es el órgano supremo de administración, responsable de definir políticas, lineamientos y visión estratégica de Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales.

En términos del artículo 15 de la citada Ley, el Consejo de Administración está integrado por diez consejeros, entre los cuales participan cinco Consejeros Independientes designados por el Ejecutivo Federal y ratificados por el Senado de la República, mediante el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros presentes, procurando velar por que la composición de dicho Consejo sea diversificada, de acuerdo a la preparación, experiencia y capacidad de sus integrantes.

Los Consejeros Independientes no tienen el carácter de servidores públicos, ejercen sus funciones de tiempo parcial y de manera personal y no tienen suplentes; asimismo, pueden desempeñar otros empleos, cargos o comisiones públicos o privados, salvo aquéllos que impliquen un conflicto de interés en términos del Reglamento de la citada Ley.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Cabe mencionar que, en términos del artículo 22 de la Ley de Petróleos Mexicanos, el periodo de los Consejeros Independientes es de cinco años, escalonados y de sucesión anual, y los consejeros que cubran las vacantes que se produzcan antes de la terminación del periodo respectivo, durarán sólo el tiempo que le faltare al sustituido, pudiendo en ambos casos ser nombrados nuevamente para un periodo adicional.

En tal virtud, derivado de la renuncia del C. Felipe Duarte Olvera como Consejero Independiente del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos el pasado 17 de diciembre de 2018, con fundamento en los artículos 15 y 22 de la Ley de Petróleos Mexicanos, someto a consideración del Senado de la República, el nombramiento del C. Juan José Paullada Figueroa como Consejero Independiente del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, con efectos a partir de su aprobación, hasta el 17 de septiembre de 2019.

El C. Juan José Paullada Figueroa, es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de México, cuenta con Maestría en Administración Pública por la Universidad del Sur de California y estudios de posgrado en Economía por la Universidad de Boston y en Derecho Fiscal por la Universidad de Harvard.

En el ámbito profesional, se ha desempeñado como Socio Director del Despacho Paullada, Guevara y asociados, S.C. (2001 a la fecha); Procurador Fiscal de la Federación (1999-2000); y ocupó diversos cargos en el Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito, entre los que destacan Director General del Fideicomiso; Director General Liquidador del Banco Nacional Pesquero y Portuario, S.N.C; Director General Liquidador de Azufrera Panamericana, S.A.; Director



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

General Liquidador de Bodegas Rurales Conasupo, S.N.C.; Director General Liquidador del Banco de Comercio Interior, y Director General Liquidador de Azúcar, S.A. (1994-1999).

En el ámbito académico, ha sido profesor de derecho fiscal y de economía en la Universidad Anáhuac; de impuestos en la Maestría de Administración en la Escuela de Derecho y de política tributaria en la Escuela de Economía, así como Director del Diplomado de Impuestos, todos ellos en el Instituto Tecnológico Autónomo de México.

Por otro lado, el pasado 18 de septiembre de 2018 concluyó el periodo por el que fue designado el C. Jorge José Borja Navarrete como Consejero Independiente del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, por lo que, en este mismo acto, someto a consideración de esa soberanía el nombramiento del C. José Eduardo Beltrán Hernández como Consejero Independiente del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, por un periodo de 5 años contados a partir de la fecha de su ratificación.

El C. José Eduardo Beltrán Hernández es Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública por la Universidad Nacional Autónoma de México.

En el ámbito profesional, se ha desempeñado como Diputado Federal (1985-1988); Presidente de la Comisión de Energía de la LIII Legislatura de la Cámara de Diputados (1985-1988); Secretario General de Gobierno del Estado de Tabasco (1982-1985); Coordinador de Campaña del Lic. Enrique González Pedrero, para la gubernatura del Estado de Tabasco (1982); Secretario Particular del Gobernador de Tabasco: Lic. Mario



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Trujillo García (1971-1973), y Director General de Administración del Gobierno de Tabasco (1971).

En el ámbito académico, ha sido Presidente de la Comisión de Ciencias Políticas y Sociales de la Academia Mexicana de Ciencias, Tecnologías y Humanidades (2006-2008); Jefe de Unidad Académica (1980-1982); Profesor de tiempo completo asociado "A" (1978- 1981), y Secretario General Administrativo (1975-1978), éstos tres últimos cargos en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Asimismo, cuenta con diversas publicaciones de artículos en periódicos y revistas, y es autor de los libros "Petróleo y Desarrollo" y "El problema del alcoholismo en Tabasco".

Finalmente y derivado de la renuncia del C. Octavio Francisco Pastrana Pastrana como Consejero Independiente del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos el pasado mes de marzo de 2019, con fundamento en los artículos 15 y 22 de la Ley de Petróleos Mexicanos, someto a consideración del Senado de la República, el nombramiento del C. Edmundo Sánchez Aguilar como Consejero Independiente del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, con efectos a partir de su aprobación, hasta el 28 de septiembre de 2022.

El C. Sánchez Aguilar es Ingeniero Industrial por Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Monterrey Maestro en Administración, con Especialidad en Política de Negocios por la Universidad de Columbia, Nueva York, en



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

los Estados Unidos de América y Doctor en Finanzas por la Universidad de Harvard, Boston, en los Estados Unidos de América.

En el ámbito profesional, fue Director de Investigación Económica en el Instituto Mexicano del Desarrollo, A.C. (1995-2010); Socio Director en la División de Finanzas Corporativas y Banca de Inversión en Servicios Integrados de México S.C. (1975-2003 y 2004-2009) y Gerente en el Departamento de Mercado Financiero Internacional en el The First National Bank of Chicago, Chicago, en los Estados Unidos de América (1973-1978).

En el ámbito académico, fue profesor de Finanzas y Política de Negocios en la Escuela de Graduados en Administración de Negocios, en la Universidad de Harvard, en los Estados Unidos de América (1972-1977) y profesor de Planeación Industrial en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Monterrey (1966-1968).

Por lo anterior, y considerando que los candidatos propuestos reúnen los requisitos previstos en los artículos 20 y 21 de la Ley de Petróleos Mexicanos, lo que puede corroborarse con la documentación que se acompaña al presente comunicado, el Ejecutivo Federal a mi cargo considera que los **CC. Juan José Paullada Figueroa, José Eduardo Beltrán Hernández y Edmundo Sánchez Aguilar** son las personas idóneas para que funjan como Consejeros Independientes del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, por lo que estoy cierto que de contar con la aprobación de esa soberanía, desempeñarán tan alta encomienda con plena responsabilidad y en beneficio de nuestro país.



Hoja de firma del comunicado por el que se somete a la ratificación de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, la designación de los CC. Juan José Paullada Figueroa, José Eduardo Beltrán Hernández y Edmundo Sánchez Aguilar como Consejeros Independientes del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Reitero a usted, Ciudadano Presidente, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, a 9 de abril de 2019.

**EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Am López Obrador", with a long horizontal flourish underneath.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "JSI", with a long vertical flourish underneath.